

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edicto

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número 1.112/1986, ejecución 107/1987, se sigue procedimiento a instancia de José Bautista Calabria y otros, contra Salvador Pastor Vicens, en reclamación, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 7 de septiembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 19 de septiembre de 1988, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 28 de septiembre de 1988; todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencias de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documentación existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio

del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Denia.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto, que se señala en las anteriores condiciones, es Caja de Ahorros Provincial de Alicante, urbanización «General Mola», cuenta 31.006-5.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Parcela en término de Vergel, partido Hilo del Calvario; de 40 centiáreas. Linda: Norte, calle Segaria; sur, José Tomás Saldevila; este, calle Generalísimo, y oeste, Jaime Mut Camaro. Finca número 5.941, tomo 891, folio 148.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Parcela de terreno en término de Vergel, partida Hilo del Calvario; de 21 centiáreas. Linda: Norte, José Boch Carpi; sur, calle Segaria; este, calle Generalísimo, y oeste, Jaime Mur Camaro. Finca 5.942, tomo 891, folio 150.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3. Urbana Número 27. Edificio sito en Vergel, calle Doctor Pedro Domenech, sin número. Local comercial señalado con la puerta número 6, sito en la planta baja, con acceso por la calle Doctor Pedro Domenech. Tiene una superficie de 24 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, y fondo, el local comercial señalado con la puerta número 5, e izquierda, con Francisca Camaré y de Antonio Rodríguez. Finca 5.731, libro 32, tomo 790, folio 9.

Valorada en 480.000 pesetas.

4. Urbana. Edificio en Vergel, avenida del Generalísimo, número 1. Vivienda con acceso por la escalera A, señalada con la puerta número 11, sita en planta alta tercera, a la derecha, y frente tal como se sube a la escalera. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, distribuidos interiormente. Linda: Derecha, entrando, la vivienda puerta número 12 de esta planta y escalera; izquierda, la vivienda puerta número 21 de la escalera letra B, y fondo, la avenida del Generalísimo. Lleva como anejo el trastero existente en la planta alta, que está en la escalera B. Finca 5.433, folio 131, libro 616.

Valorada en 2.700.000 pesetas.

5. Número 32. Edificio en Vergel, avenida del Generalísimo, número 1. Local comercial o industrial señalado con la puerta número 32, sito en la planta baja, con acceso directo por la avenida del Generalísimo. Ocupa una superficie de 140 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, de doña Antonia Castellano Perelló; izquierda, local puerta número 31, caja de escalera del edificio y local puerta número 27, y fondo, locales puertas números 24, 25 y 26. Finca 5.454, folio 173, tomo 616.

Valorado en 3.080.000 pesetas.

Alicante, 9 de junio de 1988.—El Magistrado, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tejada del Castillo.—4.602-A.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 6, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancia de don Guillermo Domínguez Martínez y don Juan Prieto Herrero y otros, contra la Empresa demandada, «Estampaciones y Montajes y Asientos, Sociedad Anónima Laboral», domiciliada en San Boi, carretera de San

Boi a Castelldefels, kilómetro 0,5, en autos número 367/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

(Según relación obrante en autos y que está a disposición de los licitadores para su examen.)

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 42.058.000 de pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, siendo su depositario la misma, con domicilio reseñado más arriba.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 22 de julio de 1988, a las once de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 21 de septiembre de 1988, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 18 de octubre de 1988, a las once horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 31 de mayo de 1988.—El Secretario.—4.603-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancia de don Francisco Ollé Font, contra la Empresa demanda, «Antonio Serra Bargay», domiciliada en Sant Joan de Vilatorrada, calle Mediodía, sin número, en autos número 217/1975, ejecución 250/1985; por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 1.055, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, obrante al folio 175 del tomo 1.191 del archivo, libro 23 de Sant Joan de Vilatorrada.—Nave industrial, sita en término de Sant Joan de Vilatorrada, con sus anexos de vestuario y despacho, teniendo toda una cabida de 715 metros cuadrados, edificada sobre parte de un terreno con superficie de 1.200 metros cuadrados, destinándose el resto a patio. Linda: Al norte, con camino particular de Antonio Prat Sala; al este, con camino vecinal; al sur, con camino vecinal al manso Llobet, y al oeste, con Antonio Prat Sala, mediante torrente Llambregota.

Valor residual: 6.200.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 6.200.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 27 de julio de 1988, a las nueve treinta de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 21 de septiembre de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 14 de octubre de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 1 de junio de 1988.—El Secretario. 4.604-A.

MADRID

Edicto

Don José Luis Barragán Morales, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 335/1987, ejecución 4/1988, a instancia de María del Carmen García Montiel, contra Jesús García Ribala Mometolo (restaurante «Domikoetxea»), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local comercial en plantas baja y sótano de la casa en Madrid, calle Molino de Viento, número 4. Tiene una superficie total de 304 metros cuadrados, aproximadamente, de los que en planta de sótano hay 158 metros cuadrados, aproximadamente, y en la planta baja haya 146 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de los de Madrid, inscripción primera, finca 560, folio 163, tomo 9. Demás cargas y gravámenes constan en autos.

Total tasación: 15.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 27 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de octubre de 1988; señalándose como hora para todas ellas las doce quince horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última

postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de junio de 1988.—El Magistrado, José Luis Barragán Morales.—El Secretario.—4.605-A.

VIZCAYA

Edictos

Don Alejandro María Benito López, Magistrado de Trabajo número 4 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 21/1987, ejecución 61/1988, a instancia de Alberto Gordon Ruiz, contra Ramón Curto González, en reclamación sobre cantidades; en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Elemento 16. Vivienda izquierda del piso quinto, tipo C; superficie útil de 61 metros 9 decímetros cuadrados, que forma parte de la casa señalada con el número 31 de la calle Lurquizaga, de Baracaldo. Inscrita en el tomo 538 del libro 405 de Baracaldo, folio 72, finca 27.452, inscripción primera.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1); en primera subasta, el día 12 de septiembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de octubre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de noviembre de 1988; señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en

la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria, cuenta corriente 1220-8, Caja de Ahorros Vizcaína, sucursal de autonomía.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Bilbao a 7 de junio de 1988.—El Magistrado, Alejandro María Benito López.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—4.607-A.

★

Don José Vicente Lope y Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 8 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 574/1986, ejecución 391/1986, a instancia de Luis Antonio Bernedo Araluce, contra «Coto Minero Merladet, Sociedad Anónima, en reclamación sobre cantidades; en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Concesiones mineras, escombreras y maquinaria y utillaje.

Los anteriores bienes inmuebles y muebles han sido valorados por los Peritos en la cantidad de 8.623.574 pesetas.

Se hace constar que con fecha 7 de junio de 1988 se ha dictado auto por su señoría, habilitando el día 24 de agosto para la celebración de la subasta señalada para dicho día.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1); en primera subasta, el día 24 de agosto de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el

día 13 de octubre de 1988; señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria, Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Bilbao a 8 de junio de 1988.—El Magistrado, José Vicente Lope y Sáenz de Tejada.—El Secretario, 4.613-A.

★

Don José Vicente Lope y Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 24/1988, ejecución 124/1988, a instancia de José A. Bicarregui Echebarría y otro, contra «Frutería Nervión, Sociedad Limitada», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Inmueble, sito en Arrigorriaga, polígono «Achúcarro».

La certificación de cargas del inmueble se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

El mencionado bien está valorado en 50.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1); en primera subasta, el día 29 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de octubre de 1988; señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria, Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Bilbao a 8 de junio de 1988.—El Magistrado, José Vicente Lope y Sáenz de Tejada.—El Secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.—4.606-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edictos

Don José María Torres Fernández de Sevilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en comisión de servicio, del Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 569 de 1985, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Sánchez Carrasco, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra doña María Luisa Nieto

García y don Jesús Morales Jiménez, vecinos de Tomelloso, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía: 10.875.374 pesetas), a saber: 6.000.000 de pesetas de principal, 3.375.374 pesetas de intereses y comisiones, y otros 1.500.000 pesetas de costas y gastos; en cuyos autos y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles especialmente hipotecados, a los demandados, que después se describen, con un precio según el que obra en la escritura de constitución de hipoteca:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de septiembre próximo, a las once horas, por el precio que consta en la escritura de constitución de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido su adjudicación en debida forma por el demandante, el día 7 de octubre de 1988, a las once horas, cuyo tipo de la misma será el 75 por 100 de la primera.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de noviembre de 1988, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera subasta, que no cubran el precio señalado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo.—Que no se admitirán posturas en segunda subasta, que no cubran el 75 por 100 del tipo señalado para la primera.

Tercero.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta provisional de consignaciones, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Cuarto.—Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación que sirvió para la segunda.

Quinto.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior efectuando el depósito simultáneamente en la Secretaría del Juzgado.

Sexto.—Que podrán licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio restante del remate.

Séptimo.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que han cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, en su caso, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles que se subastan y su precio

1. Tierra, seco, destinada a monte bajo, en término de Alhambra, perteneciente a la dehesa titulada «San Isidro», de 10 hectáreas. Lindante: Norte, camino del Sendón, que separa de finca de Ramón Espinosa Serna; saliente, parcela que se describirá a continuación con el número 4; mediodía, otra de Ramón Espinosa Serna, y poniente, la que se describirá con el número 2.

Precio que se señala en la escritura de constitución de hipoteca: 1.860.000 pesetas.

2. Tierra, seco, destinada a monte bajo, en término y sitios dichos, de haber 7 hectáreas 19 áreas. Lindante: Norte, camino del Sendón, que separa de finca de Ramón Espinosa Serna; saliente, parcela descrita con el número 1; mediodía, finca de Ramón Espinosa Serna, y poniente, finca de Casa Vieja.

Precio que se señala en la escritura de constitución de hipoteca: 1.340.000 pesetas.

3. Tierra, seco, destinada a monte bajo, en el aludido término y sitio, de 8 hectáreas. Lindante: Norte, camino del Sendón, que separa de finca de Luis Espinosa; saliente, vértice de los caminos del Sendón y de San Isidro; mediodía, camino de San Isidro que separa de finca de José Espinosa Serna, y al poniente, finca de Ramón Serna y la que a continuación se describe con el número 4.

Precio que se señala en la escritura de constitución de hipoteca: 1.486.000 pesetas.

4. Tierra, seco, destinada a monte bajo, en igual término y sitio que las precedentes, de 8 hectáreas. Lindante: Norte, camino del Sendón, que separa de fincas de Ramón y Luis Espinosa Serna; saliente, la descrita con el número 3; mediodía, Ramón Espinosa Serna, y poniente, la deslindada con el número 1.

Precio que se señala en la escritura de constitución de hipoteca: 1.486.000 pesetas.

5. Casa, en la ciudad de Tomelloso, y su calle de don Víctor Peñasco, señalada con el número 51 moderno, compuesta de dos plantas, con despacho, ropero, patio y comedor y dos cocinas en la parte baja y seis habitaciones en la alta. Mide una extensión superficial de 233 metros cuadrados, de los que unos 90 corresponden a la parte edificada, y el resto a descubierta. Linda: Por la derecha, entrando, la de herederos de Sebastián López; izquierda, casa de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, y espalda, la de Tomasa Ramirez.

Precio que se señala en la escritura de constitución de hipoteca: 4.800.000 pesetas.

6. Mitad pro indiviso con don Jesús Ortiz, de una casa en la ciudad de Tomelloso, y su calle de Don Pedro Domecq, número 6, compuesta esta mitad de una cocina y un cuarto dormitorio, situados a la mano derecha e izquierda de su entrada, mitad del pozo de agua viva, mitad del patio y mitad del corral, midiendo la mitad de que se trata una superficie de 300 metros cuadrados. Toda la casa linda: Por la derecha, entrando, otra de don Jesús Ortiz; izquierda, la de José Antonio Burillo, y espalda, otra de Marino Nieto.

Precio que se señala en la escritura de constitución de hipoteca: 3.300.000 pesetas.

Y para general conocimiento se publica el presente. Dado en Alcázar de San Juan a 31 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, José María Torres Fernández de Sevilla.—El Secretario.—10.348-C.

★

Don Manuel Ignacio López Pozas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 367/1985, seguido a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Vicente Olmedo Menchen y otra más, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con un precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de julio de 1988, a las once horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 27 de septiembre de 1988, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 27 de octubre de 1988, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado, en la cuenta provisional de consignaciones, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación que sirvió para la segunda subasta.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior o efectuando el depósito simultáneamente en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo confirmarse con ellas las licitudes, que no tendrán derecho o exijan ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo, estarán los autos de manifiesto en Secretaría.

Octavo.—Que las cargas anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de autos, continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Casa de labor, en la calle José Antonio, 99, de Tomelloso, que consta de varias habitaciones y dependencias. Mide una superficie, incluida la del corral descubierta, de 1.300 metros cuadrados, de los que corresponden unos 150 metros a la construcción vieja, a la parte edificada o cubierta y el resto al descubierta.

Tasada pericialmente en la suma de 8.500.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de una casa en la calle de Santa Quiteria, número 13, compuesta de una habitación y descubierta. Ocupa una extensión superficial de 560 metros cuadrados.

Tasada pericialmente en la suma de 4.500.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de la nuda propiedad de una casa en la calle Santa Quiteria, número 11, de Tomelloso, consta de planta baja sin encaramar y se compone de varias habitaciones y dependencias, patio y corral y pozo de agua viva. Mide una extensión superficial de 350 metros cuadrados.

Tasada pericialmente en la suma de 800.000 pesetas.

4. Nuda propiedad de tierra seco cereal, al término de Manzanares, sitio Navaloscuentos y Monte de la Mancha.

Tasada pericialmente en la suma de 400.000 pesetas.

5. Tierra seco cereal, en el término de Manzanares, al sitio Navaloscuentos y Monte de la Mancha. Tasada pericialmente en la suma de 1.250.000 pesetas.

6. Tierra seco cereal, del término de Manzanares, al sitio Navaloscuentos y Monte de la Mancha. Tasada pericialmente en la suma de 350.000 pesetas.

7. Tierra seco cereal, al término de Manzanares y sitio de Caballero.

Tasada pericialmente en la suma de 5.525.000 pesetas.

8. Tierra secano cereal, al término de Manzanares y sitio de Caballeros.

Tasada pericialmente en la suma de 250.000 pesetas.

Y para general conocimiento, se publica el presente. Dado en Alcázar de San Juan a 31 de mayo de 1988.—El Secretario, Manuel Ignacio López Pozas.—10.311-C.

ALICANTE

Edicto

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 200/1987, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Francisco Muñoz Parraga y Fuensanta Madrid Andrada, sobre efectividad de préstamo hipotecario por cuantía de 1.915.944 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 7 de septiembre, a las once horas, en la Sala-Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postor, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 7 de octubre, a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación del bien que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 7 de noviembre, a las once horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada

Número 1. Vivienda de tipo «Duplex», en planta baja-primer. Tiene su acceso por la planta baja a través de la calle Virgen de Fátima. Se comunican por escalera interior. Está situada en término de Murcia, partido de Santo Angel, en la calle Virgen de Fátima y vial de nueva creación, sin número. Su superficie útil es de 90 metros cuadrados de los que corresponden 45 metros cuadrados a cada planta. Su distribución y lindes constan en los autos. Anchos: Le corresponde la plaza de garaje y trastero señalados con el número 1 en la planta semisótano. La plaza de garaje tiene una superficie útil de 24 metros 54 decímetros cuadrados, y el trastero 13 metros 50 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 7.948. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.565.301 pesetas.

Se hace expresamente constar que la escritura de hipoteca que se ejecuta fue otorgada con fecha 25 de junio de 1985 ante el Notario de Murcia don Antonio Yago Ortega como sustituto de su compañero de

residencia don Francisco Saura Ballester, bajo el número 1.323 del protocolo de éste, que produjo la inscripción cuarta de dicha finca.

Dado en Alicante a 13 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario.—10.317-C.

ARCOS DE LA FRONTERA

Edicto

Don José Antonio Carnerero Parra, Juez de Primera Instancia de Arcos de la Frontera (Cádiz) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 249/1985, a instancia de don José, don Luis y don Antonio Sánchez Perdigones, representados por el Procurador señor Rodríguez Troncoso, contra don Antonio Reyes Fernández, en reclamación de préstamo hipotecario, en cuyos autos se encuentra personado con carácter de acreedor posterior el Procurador señor Andrades Gil, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, la finca hipotecada, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, para los días 20 de julio, 21 de septiembre y 19 de octubre de 1988, respectivamente, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, entendiéndose que de no poderse celebrar en el día señalado se celebrará en el siguiente hábil. Se establecen como condiciones de subasta las siguientes:

Primera.—Se establece como tipo de salida el de 12.720.000 pesetas, para la primera; la segunda, el 75 por 100 de dicho tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo. No se podrán efectuar posturas inferiores a cada tipo.

Segunda.—Todo licitador habrá de consignar el 20 por 100 del tipo de salida en cada caso en la Mesa del Juzgado al momento de la celebración, pudiendo hacerse posturas en sobre cerrado.

Tercera.—Se podrá actuar con la cualidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor permanecerán vigentes y sin cancelar, quedando el rematante subrogado a dichas obligaciones sin que el precio del remate sirva para su extinción.

Finca objeto de subasta

Rústica: Haza de tierra procedente del cortijo de Cárdenas, de este término, con una superficie de 84 hectáreas 17 áreas 60 centiáreas. Linder: Al norte, con finca «Meaperritos»; este, con resto de finca matriz; sur, con resto de la finca matriz y en la línea de 12 metros con la colada de la venta de Aznar a la Mesa del Jardín, y oeste, con finca de los demandantes. Que quedaba a responder a 6.000.000 de pesetas principal, 1.200.000 pesetas de costas y gastos, y un interés anual del 23 por 100 desde el 14 de mayo de 1984.

Dado en Arcos de la Frontera a 3 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, José Antonio Carnerero Parra.—El Secretario.—10.316-C.

BADAJOZ

Edicto

Don Angel Salvador Carabias Gracia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 119/1986, promovidos por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representados por el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra don Roberto Teixeira Vivas y don Juan Alvarez Arévalo, sobre reclamación de 261.671 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas por primera y, en su caso, segunda

y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente los días 26 de julio, 21 de septiembre y 18 de octubre próximos, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para las segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamadas.

Bienes objeto de subasta

De don Roberto Teixeira Vivas.

Vivienda en Mérida, en polígono «Nueva Ciudad», calle Menéndez Pidal, 64, cuarto, B, de 88,40 metros cuadrados.

Tasada en 3.200.000 pesetas.

De don Juan Alvarez Arévalo:

Urbana.—Vivienda en calle Félix Valverde Lillo, número 18 de Mérida, con superficie de 130 metros cuadrados.

Tasada en 7.800.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 6 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Angel Salvador Carabias Gracia.—El Secretario.—10.307-C.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo (letras), 738/1987-48, promovidos por «Hijos de Sos Borrás, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Angel Quemada Ruiz contra «Hee, Sociedad Anónima» por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de junio próximo, en primera subasta, por el precio de su valoración; el día 19 de septiembre próximo, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 19 de octubre próximo, sin sujeción a tipo, en tercera subasta, todos cuyos actos tendrán lugar a las once horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que lleva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subastas y, en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

las posturas podrán hacerse también, por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bien objeto de subasta

El crédito que ostenta «Hec, Sociedad Anónima», de «Cemasce, Sociedad Anónima», reconocido con el número 1.448 en la suspensión de pagos de «Cemasce, Sociedad Anónima», seguida ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, con el número 694/1982, de 28.751.069 pesetas.

Barcelona, 9 de mayo de 1988.—El Secretario, Juan Manuel Torné García.—10.319-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 499/1986, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra Loreto Sala Carbonell y Diego Guarino Cánovas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 6 de octubre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8-10, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta será el de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta, excepto el acreedor demandante.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subscrito en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cedente o de tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha primera subasta, se celebrará en segunda subasta, en el mismo lugar, señalándose para el día 10 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y, de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera subasta, el día 15 de diciembre, a las diez horas, y sin sujeción a tipo, debiendo en este caso los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve de base para la segunda subasta.

Asimismo, se hace público para que sirva de notificación al deudor hipotecario o tercer poseedor, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca objeto de subasta

Entidad número 12. Vivienda puerta cuarta de la segunda planta elevada del edificio sito en esta villa, rambla de la Pau, números 33-34, esquina a la calle Horno del Vidrio. Tiene una superficie de 95 metros cuadrados. Se compone de paso, comedor-estar, cocina-lavadero, dos baños y cuatro dormitorios. Linda: Frente, caja escalera y entidades puertas primera y tercera de este mismo piso; fondo, casa sucesores de Gabriel Roviroso; derecha, con patio de luces del ángulo noreste del edificio; izquierda, con la rambla, con proyección vertical. Coeficiente: 3,53 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú al tomo 907, libro 417, folio 176, finca número 29.568.

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—4.600-A.

★

Don Julio Ramón López Sánchez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 994/1987, instado por «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», Sociedad de Crédito Hipotecario, contra Cosme Damián de Churruga y Colón de Carvajal, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán y que salen en lotes separados y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, los días 6 de septiembre, 6 de octubre y 7 de noviembre próximo y hora de las once.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerse al rematante, mediante comparecencia ante el

Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote A) Finca registral número 192 triplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 70, libro 13, folio 242, inscripción decimosexta.

1. Derecho de vuelo o de edificación sobre el piso primero de la casa número 6 de la calle de Ignacio Riquer, de Ibiza, que ocupa una superficie de 67 metros 55 decímetros cuadrados.

Lote B) Finca registral número 192 triplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 70, libro 13, folio 242, inscripción decimosexta.

2. Planta segunda o segundo piso de la casa número 6 de la calle de Ignacio Riquer, de Ibiza, que ocupa una extensión superficial de 98,30 metros cuadrados, más la correspondiente a una terraza que mide 15,75 metros cuadrados. Consta de pieza de entrada o sala de estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y lavadero, además de terraza que da a la parte zaguera del edificio.

Lote C) Finca registral número 2.015. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.167, libro 21, 1.ª, folio 20, inscripción primera E.

3. Trozo o sobrado del piso primero de la casa número 6 de la calle Ignacio Riquer, de Ibiza, que consta de una sala destinada a estudio, que ocupa toda la planta que es de 8,14 metros de este a oeste, por 4,80 metros de sur a norte, o sea, unos 40 metros cuadrados de extensión superficial.

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 3.200.000 pesetas para el lote A); 11.200.000 pesetas para el lote B); y 1.600.000 pesetas para el lote C), que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 7 de junio de 1988.—Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—10.322-C.

BERGARA

Edicto

Don Joan Francesc Uria Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Bergara y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de suspensión de pagos número 152/1986, instados por el Procurador don José María Barriola Echeverría, en nombre y representación de la Entidad «Esteban Orbeago, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zumárraga, en los que se ha dictado auto de esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Abruebo el Convenio propuesto por la Entidad «Esteban Orbeago, Sociedad Anónima», para el pago de sus créditos. Publiquense edictos con el texto del Convenio en sus aspectos fundamentales en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario Vasco», anunciando que cualquier interesado podrá examinar el texto completo en la Secretaría de este Juzgado. Quedan sujetos al Convenio todos los acreedores ordinarios de «Esteban Orbeago, Sociedad Anónima», y los privilegiados que renuncian al derecho de abstención.»

El texto del Convenio en sus aspectos fundamentales es como sigue:

Primero.—Ámbito de aplicación

Segundo.—Régimen aplicable a los acreedores preferentes y privilegiados o con derecho de abstención.

2.1 Los créditos reconocidos por los Interventores judiciales con carácter preferente y privilegiado y que, por consecuencia de ello, disponen del derecho de abstención, quedarán sometidos al régimen resultante de los acuerdos particulares a que se llegue con los mismos.

2.2 No obstante lo precedentemente expresado, si algún acreedor de los que se hallan asistidos del derecho de abstención renunciara expresamente al mismo quedarían, de conformidad con lo prevenido en la Ley, sometidos al régimen común del presente Convenio.

Tercero.—Régimen aplicable al pago de los créditos ordinarios.

3.1 Los titulares de créditos que no tengan reconocido régimen especial alguno y a quienes afecta el presente Convenio, para el cobro de sus créditos podrán optar entre las siguientes modalidades de pago:

A) Quita del 85 por 100 de la cuantía de cada uno de los créditos.

El pago del 15 por 100 restante que deberá hacerse efectivo a los acreedores que se acojan a esta fórmula se realizará antes del día 1 de junio de 1988.

Para optar a esta fórmula basta que los acreedores se dirijan de modo fehaciente a la Empresa antes del vencimiento de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la firmeza del auto judicial que apruebe el Convenio.

Naturalmente que pueden hacer constar que se elige esta fórmula en el mismo momento en que comparezcan a adherirse al Convenio.

B) Los acreedores que no se acojan a la fórmula precedente percibirán la totalidad de cada uno de sus créditos en doce anualidades iguales, con cinco años de carencia, realizándose el pago de la primera de ellas en el momento en que se cumpla el sexto año de la fecha de la firmeza del auto judicial que apruebe el presente Convenio.

C) Por excepción, todos los créditos cuyo importe no sea superior a 200.000 pesetas, en el supuesto de que opten por la fórmula de pago al contado se pacta y conviene una quita del 50 por 100 de cada uno de los créditos por lo que, con el percibo del 50 por 100 de cada uno de los créditos, darán por finiquitado y totalmente pagado su crédito.

Los acreedores que opten por esta fórmula de pago deberán dirigirse, de modo fehaciente, a la Empresa antes del vencimiento de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la firmeza del auto aprobando el Convenio. Por supuesto, en el acto de adherirse a este Convenio podrán también optar por esta fórmula.

El pago del 50 por 100 de los créditos que deberá hacerse efectivo a los acreedores que se acojan a esta fórmula se realizará dentro de los treinta días siguientes al del vencimiento del plazo que se señala en el apartado anterior.

Igualmente podrán acogerse a esta fórmula los acreedores que lo deseen, aunque los mismos ostenten contra la suspensa un crédito superior a las 200.000 pesetas indicadas, debiendo en este caso renunciar al exceso del importe de su crédito sobre la citada cantidad, quedando así dentro del ámbito de la opción expresada.

En ningún caso los acreedores que se acojan a esta fórmula podrán percibir una suma superior a las 100.000 pesetas.

3.2 Dado los esfuerzos que de todo orden viene realizando la Empresa y habrá de realizar en lo sucesivo, se pacta y conviene expresamente que todos los créditos ordinarios, desde la fecha de la presentación del escrito de iniciación del expediente interesado la declaración de estado legal de suspensión de pagos, hasta el total pago y cancelación de los mismos, no devengarán interés alguno.

3.3 Los acreedores cuyo crédito lo es en moneda extranjera, la concreción de ésta viene determinada por el importe del crédito reconocido por la intervención judicial y recogido en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado a la fecha que se tuvo por admitida la solicitud de petición de declaración de estado legal de suspensión de pagos, es decir, a la iniciación del expediente.

El contravalor que corresponda reembolsar a estos acreedores por razón del cumplimiento de lo en este Convenio pactado, se determinará aplicando el tipo del cambio oficial de la divisa en la fecha efectiva de cada reembolso.

Cuarto.—Acciones frente a terceros.

Quinto.—Comisión de acreedores.

Se forma una Comisión integrada por cinco miembros.

El domicilio para sus reuniones se fija, por ahora, en el que lo es de la suspensa.

Cualquier acreedor podrá dirigirse en todo momento a la Comisión interesándole información sobre el desenvolvimiento de «Esteban Orbegozo, Sociedad Anónima».

La Comisión tendrá cuantas facultades se deriven y sean necesarias para el control de la ejecución y buen fin del presente Convenio.

Sexto.—Intervención.

Séptimo.—Obligaciones de la deudora.

Octavo.—Causas de incumplimiento.

Noveno.—Fuero competente.

Décimo.—Cesación de funciones y extinción de responsabilidades.

Así lo acuerdo, don Juan Francesc Uria Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Bergara y su partido.

Bergara, 11 de marzo de 1988.—10.551-C.

ESTELLA

Edicto

Don Juan Manuel Fernández Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Estella y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 29 de julio, 26 de septiembre y 24 de octubre del corriente año, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda o tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que luego se dirán, embargados en autos de juicio ejecutivo número 21 de 1987, promovidos por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», frente a don José María Jiménez Navarro y don Fidel Jiménez Pascual, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor, con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de poder cederlo a un tercero.

Cuarto.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra en los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao, en esta ciudad, número 02352, hasta el momento de celebración de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

1. Solar en el sitio de «La Paletilla», de San Adrián, sobre el que se ha edificado una fábrica de conservas. Mide el solar 3.368 metros cuadrados, y la

fábrica construida 918 metros cuadrados. Tasado en 25.500.000 pesetas.

2. Pieza de regadío en el sitio «El Plantío», de San Adrián, de una superficie de 392 metros cuadrados. Tasado en 200.000 pesetas.

Dado en Estella a 24 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández Martínez.—El Secretario.—10.301-C.

FUENGIROLA

Edicto

Doña Carmen Hilda González González, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fuengirola (Málaga),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 35/1987, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Meridional, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Luque Jurado, contra don Francisco Hierro Marin y Teodora Díaz Cabrera, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días hábiles para cada una, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se relacionarán; habiéndose señalado para los actos de remate el día 22 de julio, a las once horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores el día 16 de septiembre, a las once horas, para la segunda, y en caso de no existir tampoco postores en la segunda se señala el día 11 de octubre, a las once horas, para la tercera subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle La Noria, sin número, Palacio de Justicia, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor de los bienes; para la segunda el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

Cinco.—Vivienda denominada A-4, sita en planta baja del conjunto residencial denominado «El Portal», construido sobre la parcela de terreno designada número 28, segunda fase, zona residencial cívico comercial B, de la urbanización «Riviera del Sob», en término de Mijas. Consta de porche, «hall» de entrada, estar-comedor, cocina con lavadero, dos dormitorios con armarios empotrados, cuarto de baño y cuarto de aseo. La superficie total construida es de 36 metros 47 decímetros cuadrados. Sobre esta vivienda pisa la A-12. Linda: Norte, con la vivienda A-5 y en parte con parcela común; sur con la vivienda A-3, y en parte con dicha parcela común; este y oeste, resto de la parcela sin edificar, destinada a zona común. Se le asigna como anejo inseparable el cuarto trastero, sito bajo las viviendas A-6 y A-7, denominado número 4, con superficie de cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, el trastero número 3; al oeste, zona de paso y el trastero 5; sur, subsuelo, y este, parcela común. Cuota de participación 5,74 por 100.

Valor en subasta: 7.500.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 6 de mayo de 1988.—La Juez, Carmen Hilda González González.—La Secretaria.—10.320-C.

MADRID

Edictos

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 902/1987 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», Sociedad de Crédito Hipotecario, representada por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra doña Juana Mendoza Puente, en reclamación de crédito hipotecario; en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Piso bajo, entreplanta, destinado a local comercial, del edificio sito en Huelva, calle Ginés Martín, número 1, esquina a calle Isaac Peral. Está constituido por dos salones diáfanos con unas columnas; con una superficie total construida de 148 metros 60 decímetros cuadrados, de los cuales 106 metros 70 decímetros cuadrados pertenecen a la parte baja y 41 metros 90 decímetros cuadrados, a la entreplanta. Linderos, según se mira desde la calle Ginés Martín. Frente, dicha calle; derecha, zaguán o portal de entrada, accesos de los pisos y finca de don Manuel Pérez González y don Antonio Domínguez Roldán; izquierda, calle Isaac Peral, y fondo, herederos de don Pedro García Jaldón. Coeficiente: Veintiocho enteros treinta y seis centésimas por 100. Título: El de compra a los esposos don Manuel Delgado Correa y doña María Gómez Ponce. Inscripción: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad, figurando inscrita a nombre de sus anteriores propietarios, es decir, los señores Delgado Correa Gómez Ponce, en el tomo 1.103, libro 545, folio 1, finca número 37.671, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar el próximo 13 de septiembre de 1988, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, quinta planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 8 de noviembre de 1988, a las doce horas y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1988, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomen parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—10.308-C.

★

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado, con el número 1.147/1987, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Manuel Gallardo Sánchez y doña Inés Oliva García, se ha acordado sacar a la venta en primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y en el tipo fijado en la escritura que se dirá, y por lotes, las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

Primer lote.—En Jerez de la Frontera (Cádiz).—Casa en la barriada de España, calle Padre Ruiz Candil, número 4; superficie útil, 130 metros cuadrados. Compuesta únicamente de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera al tomo 1.283, folio 59, finca número 23.188.

Tipo de este lote: 9.000.000 de pesetas.

Segundo lote.—En Jerez de la Frontera (Cádiz).—Local de oficina número 9, en la planta segunda de la escalera o núcleo 3 del edificio en parque-avenida de Jerez de la Frontera, denominado edificio «Jerez 74». Superficie construida, 75 metros 90 decímetros cuadrados. Cuota de participación, 0,28 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Jerez de la Frontera, tomo 1.276, folio 47, finca número 11.537.

Tipo de este lote: 7.600.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, quinta planta, y los días 28 de septiembre, 27 de octubre y 29 de noviembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores un 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate podrán realizarse pujas en sobre cerrado; al entregar el cual deberá consignarse el depósito exigido para tomar parte en la misma. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.—El Secretario.—10.313-C.

★

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este

Juzgado con el número 344-1986, a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros contra don Manuel Gallego Avilés y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 25 de julio de 1988, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 5.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 26 de septiembre, a las diez horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día 24 de octubre de 1988, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

1. Piso bajo, letra A, situado en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie construida aproximada de 62,50 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios.

Se le asigna una participación en el valor total de la casa y elementos comunes de 4,23 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 799, al libro 252 de Coslada, folio 73, finca número 19.869, inscripción primera.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y términos acordados expido el presente en Madrid a 6 de mayo de 1988.—El Juez.—El Secretario.—10.303-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.246/1983 de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra «Quippo, Sociedad Anónima», don Carlos Quesada Coronado y doña María del Carmen Cabeza Diego, en cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado:

Primer lote:

Tienda números 4-5-6 del número 4 de la calle Gravina, de esta capital. Tiene una superficie de

95,74 metros cuadrados y con una cuota de condominio de 7.929 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al tomo 1.549, folio 106, finca número 42.363.

Segundo lote:

Tienda número 11 de la calle Gravina, número 4, con vuelta a la de Pelayo, 35-37; con una superficie de 70,80 metros cuadrados y una cuota de condominio de 4.422 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.549, folio 132, finca 42.373.

La subasta tendrá lugar el próximo 18 de julio de 1988, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, 5.º, derecha, despacho 20, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.400.000 pesetas para el primer lote y 3.000.000 de pesetas para el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento que a tal fin se designe el 50 por 100 del tipo del remate, como mínimo.

Tercera.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien hasta el día señalado para la licitación podrá además hacerse posturas bajo sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación previa, necesaria para licitar.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo del remate y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de resultar desierta la subasta que se convoca, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el día 30 de septiembre de 1988 próximo, a las once horas, y de resultar desierta también la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre de 1988, a las once horas, rigiendo para dichas segunda y tercera subastas las restantes condiciones fijadas para la primera, excepto la consignación previa a efectuar para tomar parte en la tercera que será del 20 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.295-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, don Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 954/1983, a instancia del Procurador señor Anaya Monge, en nombre y representación de Banco Exterior de España, contra don Valeriano Barreiros Rodríguez, «Valmart, Sociedad Anónima»; «Auria, Sociedad Anónima»; «Gramaro, Sociedad Anónima»; y «Ceymase, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo

se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 7 de septiembre, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca correspondiente a cada uno de los lotes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 7 de octubre, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo que para cada uno de los lotes se fijó en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a la adjudicada por el actor, el día 7 de noviembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Parcela de terreno, procedente de la finca denominada La Torre y C'as Garrigue, hoy comprendida en la urbanización Sol de Mallorca, del término municipal de Calviá, en la isla de Mallorca. Mide una extensión superficial de 1.674,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 995, libro 279 de Calviá, folio 15, finca número 16.259. Inscrición primera. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 16.100.000 pesetas.

Lote número 2. Parcela de terreno, procedente de la finca denominada La Torre y C'as Garrigue, hoy comprendida en la urbanización Sol de Mallorca, del término municipal de Calviá, en la isla de Mallorca. Mide una extensión superficial de 1.329,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 995, libro 279 de Calviá, inscripción primera, folio 19, finca 16.261. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 12.847.800 pesetas.

Lote número 3. Parcela de terreno, procedente de la finca denominada La Torre y C'as Garrigue, hoy comprendida en la urbanización Sol de Mallorca, del término municipal de Calviá, en la isla de Mallorca. Mide una extensión superficial de 857,89 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 995, libro 279 de Calviá, inscripción primera, folio 23, finca 16.263. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 8.292.000 pesetas.

Lote número 4. Parcela de terreno, procedente de la finca denominada La Torre y C'as Garrigue, hoy comprendida en la urbanización Sol de Mallorca, del término municipal de Calviá, en la isla de Mallorca. Mide una extensión superficial de 885,18 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción, folio 27, finca 16.265. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 8.533.800 pesetas.

Lote número 5. Del mismo tipo y situación que la anterior. Mide una extensión superficial de 908,87

metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción, folio 31, finca 16.267. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 8.790.600 pesetas.

Lote número 6. Del mismo tipo y situación que la anterior. Mide una extensión superficial de 853,48 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción, folio 35, finca 16.269. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 8.251.250 pesetas.

Lote número 7. Del mismo tipo y situación que las anteriores. Mide una extensión superficial de 888,58 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción que las anteriores, folio 39, finca 16.271. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 8.581.300 pesetas.

Lote número 8. Apartamento modelo Roma-501, construido en la planta quinta del edificio Europa, dentro del complejo Nevada Center, sito en Prado Llano, Sierra Nevada, Granada. Ocupa una superficie aproximada de 192,98 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada al folio 221, libro 51 de Monachil, finca segunda de la 3.279. Tasado para subasta en la cantidad de 7.768.250 pesetas.

Lote número 9. Apartamento modelo Montecarlo-703, construido en la planta séptima del mismo edificio, complejo y sitio que la anterior. Tiene una superficie aproximada de 17,70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada, siendo la segunda de la número 3.320, al folio 53, libro 52 de Monachil. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 805.000 pesetas.

Lote número 10. Rústica, en el término de El Tiemblo al sitio de Navalamuela, destinada a explotación agrícola, forestal y avícola. Tiene una superficie aproximada de 13.910 metros cuadrados. Tiene arbolado de chopos, pinos y cedros, con dos estanques para riego y pozo manantial con motor de gasolina. Existen dentro del recinto de la finca las siguientes construcciones: a) Casa habitación y de labor, de una sola planta, con una superficie aproximada de 192 metros cuadrados; b) casa de guarda y garaje, de una sola planta, de unos 56 metros cuadrados, y c) un gallinero de unos 50 metros de frente por 4 metros de fondo. La total finca se encuentra cercada de pared de piedra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 333, libro 31 del Tiemblo, folio 126, finca número 2.853, inscripción tercera. Tasado a efectos para subasta en la cantidad de 16.100.000 pesetas.

Lote número 11. Finca rústica de monte pinar, que procede de la división de otra mayor, sita en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), al lugar conocido como Valle del Bardagueral, hoy la urbanización Las Encinas. Tiene una extensión superficial de 19.400 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 822, folio 222, finca 12.771, inscripción cuarta. Sobre esta parcela se encuentra construido un chalé situado en la parte sudoeste de la finca que consta de planta baja, con una superficie construida de 844 metros cuadrados y planta baja cubierta, mansardada, con una superficie construida de 97 metros cuadrados. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 93.380.000 pesetas.

Lote número 12. Apartamento modelo Oslo-109, construido en la planta primera del edificio Europa, sito en Prado Llano, Sierra Nevada, Granada. Ocupa una superficie aproximada de 98,17 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3, de Granada, siendo la finca segunda de la 3.230, al folio 123 del libro 51 de Monachil. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.994.500 pesetas.

Lote número 13. Apartamento modelo Oslo-213, en la planta segunda del mismo edificio y situación que el anterior. Ocupa una superficie aproximada de 98,17 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3, de Granada, finca 3.247, inscripción segunda, folio 157 del libro 51 de Monachil. Tasada para subasta en la cantidad de 3.944.500 pesetas.

Lote número 14. Apartamento modelo Montecarlo-321, construido en la tercera planta del mismo edificio y situación que los dos anteriores. Ocupa una superficie aproximada de 13,93 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada, folio 201 del 51 de Monachil, finca 3.269, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 805.000 pesetas.

Lote número 15. Apartamento modelo Paris-502, construido en la planta quinta del mismo edificio y sitio que las tres anteriores. Mide una superficie aproximada de 149,42 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada, folio 223, libro 51 de Monachil, finca 3.280, inscripción segunda. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 6.005.300 pesetas.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.418-3.

★

En procedimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos seguidos ante el mismo, bajo el número 1.477/1986, como juicio de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra Guillermo Pérez González y Dolores Gómez Andújar, sobre préstamo hipotecario, se notifica por el presente a «Mercantil Promotora Caneb» (PROCANET), como acreedor posterior a la hipoteca de autos, efectuada sobre la registral 12.673 del Registro de la Propiedad de Sagunto, cuyo domicilio actual se desconoce la existencia, del procedimiento a los fines de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a «Mercantil Promotora Caneb» (PROCANET), por desconocerse su actual paradero, expido la presente en Madrid a 13 de junio de 1988.—El Secretario.—10.315-C.

MALAGA

Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de Málaga,

Hace saber: Que en los autos número 305 de 1985, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito», contra Antonio Torres Herrera, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 3.º, el día 20 de julio próximo; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de septiembre siguiente, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 20 de octubre siguiente, se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

Rústica.—Tierra de secano al partido de Las Canteras, término de Alhaurín el Grande; con una superficie de 280 metros cuadrados. Tendrá su entrada

partiendo del camino de la Reina. Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 20 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez. José García Martos.—El Secretario. 10.302-C.

MANACOR

Edicto

Don Antonio Oliver Reus, Juez del Juzgado de Primera Instancia número único de Manacor,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 246/1987, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña María Magdalena Perelló Femenias, en representación de Jaime Massanet Lliteras y Bartolomé Massanet Lliteras, contra Vicente Pérez Aparicio y Pedro Reche Navarro, en reclamación de 8.700.000 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas señaladas para costas; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

1.º Urbana, parcela número 9 del plano particular de Son Favar y de la parte denominada «Es Marisc». sita en término municipal de Capdepera; de cabida 924 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.282, folio 12, libro 129 de Capdepera, finca número 8.844.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

2.º Urbana, planta sótano, situada bajo el bloque de viviendas denominadas con los números 1 y 2, sita en calle Sa Tafona de Capdeperas, de cabida 549 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.843, folio 162, libro 178 de Capdepera, finca número 12.635.

Valorada en 5.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Font y Roig, de Manacor, el próximo día 5 de septiembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 29 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de octubre, también a las doce horas, rigiendo para las mismas las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Manacor a 25 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Oliver Reus.—El Secretario.—10.349-C.

PLASENCIA

Edicto

Don Gregorio del Portillo García, accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los Juzgados de Plasencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 192/1987, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Plasencia, con domicilio social en Plasencia, que litiga en concepto de pobre, representada por la Procuradora doña Guadalupe Silva Sánchez Ocaña, contra doña María del Carmen Santibáñez Blanco, vecina de Plasencia, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, con esta fecha, he acordado sacar las fincas hipotecadas que al final se describen a primera y pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 12 de septiembre de 1988, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 13 de octubre de 1988, a las once horas, y de no concurrir postores, para la tercera, el próximo día 11 de noviembre de 1988, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 3.114.600 pesetas, para la primera finca: 14.087.300 pesetas, para la segunda finca: 53.932.700 pesetas, para la tercera finca, y 5.835.400 pesetas, para la cuarta finca; no admitiéndose en la primera subasta postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y en la segunda, la que sea inferior al 75 por 100 del mismo.

Tercera.—Que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta

1. Número 2. Piso principal o primero del edificio número 15 de la calle Pizarro, hoy llamada de la Tea, en esta ciudad de Plasencia. Ocupa una extensión superficial de 105 metros cuadrados, y linda: Frente, calle de la Tea; derecha, hueco de escaleras a los pisos superiores y edificio que fue de don José Simón Arroyo, hoy constituido en régimen de propiedad horizontal de don Francisco Peña Montero y otros; izquierda, el de herederos de don Pablo Díaz, y fondo, calle del Carmen. Representa una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, a efectos de beneficios y cargas, de 20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 1.049, libro 279, folio 109, finca número 4.909-N, inscripción novena.

2. Número 36. Vivienda tipo «B», en la cuarta planta alta, con acceso por los portales números 16 y 16 duplicado del edificio en esta ciudad, avenida del Ejército, la que se sitúa sobre la fachada de la avenida del Ejército, luces y vista a la misma y a patio, acceso por los portales dichos y ascensores electromecánicos. Ocupa 181 metros 51 decímetros cuadrados de superficie construida y 146 metros 74 decímetros cuadrados útiles, consta de vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, cocina con tendedero y terraza. Linda: Por su frente, con avenida del Ejército; fondo, patio de luces, pasillo general y, en parte, con la vivienda tipo «A»; derecha, con la vivienda tipo «C», e izquierda, vivienda tipo «A». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 1.049, libro 297, folio 113, finca número 11.147-N. Inscripción sexta.

3. Casa sita en esta ciudad de Plasencia, señalada con el número 44 en la plaza de España, compuesta de planta baja, principal, segundo y tercero, que ocupa una superficie de unos 60 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrado, con la casa número 45, propiedad de don Sixto y doña María González y otros; izquierda, con calle del Marqués de la Constanza, y por el fondo, con la casa número 2 de esta calle, propiedad de don Julián González Sáez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 1.016, libro 278, folio 77, finca número 1.341-N, inscripción trigésimo cuarta.

4. Número 23. Local comercial situado en la planta baja del edificio de Plasencia, ronda del Salvador, 13. Tiene su acceso por entrada propia e independiente de dicha calle. Ocupa una superficie de 85 metros cuadrados construida y 80 metros cuadrados de superficie útil. Linda: Derecha, entrando, con portal común del edificio; izquierda, finca de Felipe García y otros; fondo, con patio común y, en parte, piso tipo «B» de la misma planta, y frente, ronda del Salvador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 979, libro 260, folio 89, finca 15.890, inscripción quinta.

Dado en Plasencia a 3 de junio de 1988.—El Juez, Gregorio del Portillo García.—El Secretario.—4.601-A.

SALAMANCA

Edictos

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 3/1987, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Procuradora doña Adelaida Simón Mangas, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra los bienes hipotecados por don José Borrego García y doña María Luisa Fernández Matilla, que después se reseñan, para hacer efectiva la cantidad de 3.881.539 pesetas de principal y 600.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes de referencia, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 5.310.000 pesetas, bajo las siguientes condiciones de subasta:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de septiembre próximo, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, todos los postores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, por otro término de veinte días, el día 11 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, también en la Sala de Audiencia del Juzgado, para la

que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo.

Quinta.—En el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, también por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Sexta.—En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y las posturas podrán hacerse como en las subastas anteriores a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Las subastas se celebrarán conforme a lo dispuesto en las reglas 7.^a y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Inmueble objeto de subasta

Vivienda en la planta sexta de la casa en Salamanca y su calle Pozo Amarillo, número 3, que ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillos, cocina, salón, «living», tres dormitorios principales, uno de servicio con «W.C.», otro «W.C.» y una terraza. Linda: Por el frente, con la calle Pozo Amarillo; derecha, finca de los señores Borrego García; izquierda casa de la viuda de Lorenzo Bailón, y fondo, casa de herederos de Gaspar Esduero.

Dado en Salamanca a 6 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario.—3.419-3.

★

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 98/1988, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Gonzalo Gracia Sánchez, en nombre y representación de «Rengel Obras, Sociedad Anónima», contra los bienes hipotecados por don Celso García Blázquez, doña Emilia Hernández Sánchez, don Luis García Blázquez, don Luis García Sánchez y otro, que después se reseñan, para hacer efectiva la cantidad de 10.013.617 pesetas de principal, 2.503.404 pesetas más, calculadas para intereses, costas y gastos; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes de referencia, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, bajo las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre próximo, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma todos los postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para el remate de la segunda, por otro término de veinte días, el día 4 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo.

Quinta.—En el supuesto de que no hubiera postores en la segunda se señala para que tenga lugar la tercera

subasta, también por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con las mismas condiciones establecidas en la regla octava.

Sexta.—En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y las posturas podrán hacerse como en las subastas anteriores a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Las subastas se celebrarán conforme a lo dispuesto en las reglas séptima y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

A) Tres sextas partes pro indiviso de la finca número 641 del plano general de la zona de Pelabravo, rústica, en término municipal de Pelabravo (Salamanca); que linda: Norte, carretera de Villacastín a Vigo; sur, finca 642, de Mariano Martín Sánchez; este, desagües, y oeste, camino de servicio. Con extensión superficial de 3 hectáreas 55 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 3.733, folio 19, libro 96, finca 3.983-N, inscripción cuarta de Pelabravo.

B) Parcela de terreno, en término de Villares de la Reina (Salamanca), a los sitios de Hoyos, Macuelo y Balsón; con una superficie de 590 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de Marcelino Martín Gómez; sur, camino particular para servicio a las parcelas; este, parcela de Julián Pablo Mesonero, y oeste, parcela de Celso García Blázquez y otros. Le corresponde como anejo inseparable una participación de 590 partes 62 centésimas de las 11.132 partes que idealmente se considera, dividido el camino que sirve de acceso a las diferentes parcelas y que va desde el camino del Cano de las Pimentas a la carretera vieja de Valladolid. Sólo podrá ser enajenada, gravada o embargada juntamente con la parcela.

C) Parcela de terreno en término de Villares de la Reina, a los sitios de Hoyos, Macuelo y Balsón; con una superficie de 1.205 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela de Celso García Blázquez y otros; sur, carretera vieja de Valladolid; este, finca de varios particulares, y oeste, camino de servicio para las parcelas. Le corresponde como anejo inseparable una participación de 1.205 partes 46 centésimas de las 11.132 partes que idealmente se considera dividido el camino referenciado.

D) Parcela de terreno en término de Villares de la Reina, a los sitios de Hoyos, Macuelo y Balsón; que mide una superficie de 2.045 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de Marcelino Martín Gómez; sur, camino de servicio para las parcelas y finca de Hipólito y Ramón González Pérez; este, parcela de Pedro Rodríguez Martín y camino de servidumbre, y oeste, parcela de José Luis Martín. Le corresponde como anejo inseparable una participación de 2.045 partes 50 centésimas de las 11.132 partes que idealmente se considera dividido el camino referenciado.

E) Parcela de terreno en Villares de la Reina, a los sitios de Hoyos, Macuelo y Balsón; que mide una superficie de 1.719 metros 17 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de servicio de las parcelas; sur, parcela de Pedro Rodríguez y fincas particulares; este, camino de Caños de las Pimentas, y oeste, camino de servicio para las parcelas. Le corresponde como anejo inseparable una participación de 1.719 partes 17 centésimas de las 11.132 partes que idealmente se considera dividido el camino referenciado.

Se distribuye la hipoteca respecto de las fincas expresadas, respondiendo la señalada con la letra A), de 267.000 pesetas de principal y 66.750 pesetas para gastos y costas; la descrita con la letra B), de 1.035.000 pesetas de principal y 258.750 pesetas de

costas y gastos; la señalada con la letra C), de 2.113.000 pesetas de principal y 528.040 pesetas de costas y gastos; la indicada con la letra D), de 3.585.000 pesetas de principal y 896.250 pesetas de costas y gastos, y la indicada con la letra E), de 3.013.617 pesetas de capital y 753.404 pesetas de costas y gastos.

Dado en Salamanca a 8 de junio de 1988.-El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.-El Secretario.-10.325-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 564 de 1979, penden autos de juicio ejecutivo promovido por don Tomás Echeverría Arruti, representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Gurrea Frutos, contra don Félix Palomo Fernández de Gamboa; en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Primero.-Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierdo, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de septiembre y hora de las diez treinta.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bienes embargados

Ciento cuarenta y cuatro áreas 50 centiáreas de manzanal viejo herbal, en jurisdicción de Urniete, procedentes de los pertenecidos de la casería «Mandazubi», «raficante», con sus demás pertenecidos en jurisdicción de Hernani; confinante: Por el norte, con la regata y pertenecidos del caserío Egusquiza; por el este, con la misma regata y camino Real; por el sur, con camino Real y terreno de doña Rosario Cardón, y por el oeste, con pertenecidos de Eguskiza. Valorado en la suma de 7.000.000 de pesetas.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiera postores en esta primera subasta se señala para la segunda subasta, que sale con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 14 de octubre, a la misma hora y lugar, y también para el caso de que no hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que sale sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de noviembre, a la misma hora y lugar.

Dado en San Sebastián a 26 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-3.342-D.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Ruperto Molina Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 489/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Caja General de Ahorros de Canarias, contra don Juan A. Ríos Martín y doña María L. Torres del Pino; en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración pactado en la escritura de hipoteca, el siguiente bien:

Urbana.-Chalé de dos plantas, sito en el término municipal de La Laguna, donde dicen «El Charcón», paraje conocido por «Finca España», con frente a la avenida de España, conocida por avenida Las Palmeras, número 16 de gobierno; ocupando toda esta finca una superficie de 651,60 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 1.135, libro 638, folio 125, finca número 56.485, inscripción segunda.
Valor: 5.325.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate el día 21 de julio, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Ruiz de Padrón, 3, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 20 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la subasta.

Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 6 de junio de 1988.-El Magistrado-Juez, Ruperto Molina Vázquez.-El Secretario.-3.416-3.

SEGOVIA

Edicto

Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 203 de 1987, se sigue expediente de suspensión de pagos del industrial comerciante don Heliodoro Bartolomé Manzanas, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique; en el cual, por resolución de este día, se ha sobreseído dicho expediente, cesando los Interventores en las funciones que venían desempeñando en el plazo que determina el penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Segovia a 28 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario.-10.300-C.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Márquez Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 327/1986-S, a instancia de don Manuel Fernández García, contra don Manuel Pérez Ojeda, vecino de Valencina de la Concepción, en calle Sor Angela de la Cruz, 10, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de septiembre próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 17 de octubre próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de noviembre próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo; pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Casa sita en plaza del Altozano, 3, de esta capital; de 23 metros 2 decímetros cuadrados, y tres plantas edificadas.

Dado en Sevilla a 7 de junio de 1988.-10.326-C.

VALENCIA

Edicto

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, bajo el número 519 de 1985, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra José Roger Colomina y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 18 de octubre de 1988, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sita en Valencia, Avenida Navarro Reverter, 1, planta 9.ª, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 15 de noviembre de 1988, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1988, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Se hace extensivo el edicto para en el caso de que resultare negativa la notificación de la subasta a los deudores, sirva el presente de notificación en forma a los mismos.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Urbana. Casa habitación de 75 metros cuadrados, compuesta de planta baja y corral, con pozo abisnio y piso alto, sita en Masamagrell, calle Calvo Sotelo, 32 (hoy calle Eicano). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 526, libro 26, folio 204, finca 399, inscripción 5.ª Valorada en 1.750.000 pesetas.

Lote 2. Urbana. Casa-chalet en término de Náquera, partida Mudalar, con una superficie de 91 metros cuadrados construidos y 646 metros cuadrados de parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 803, libro 36, folio 183, finca 4.131, inscripción 3.ª Valorada en 3.200.000 pesetas.

Lote 3. Urbana. Vivienda en quinta planta, puerta 21, tipo A, en Masamagrell, calle Serrano Suñer, 12 y 14, con 106 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 1.407, libro 67, folio 58, finca 6.873, inscripción 1.ª Valorada en 1.650.000 pesetas.

Lote 4. Vehículo turismo, marca «Peugeot», modelo 505, matrícula V-7834-BC. Valorado en 550.000 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, José Baró Alexandre.—El Secretario.—3.423-5.

★

Don Antonio Pardo Llorens, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 192/1987-A, se siguen autos ejecutivo instados por el Procurador señor Ansis Hernández, en nombre y representación de «Compañía de Pienso Valenciana, Sociedad Anónima», contra Jesús Linuesa Cocera y otros; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes trabados que a continuación se relacionan, para lo que se ha señalado en la Sala Audiencia de esta dependencia:

Para la primera, el 20 de julio próximo, a las doce horas, en los términos y condiciones prevenidos en la ley; para la segunda, el 20 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora, y para la tercera, el 20 de octubre del corriente año, sin sujeción a tipo e igual hora, en base de las condiciones siguientes:

Primera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación, previéndose de que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Tercera.—Que deberán consignar los que deseen tomar parte en la subasta el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la cualidad de ceder el remate a tercero.

Bienes que se subastan

Una clasificadora automática de huevos marca «Mobba». Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Baterías, con capacidad para alojar 40.000 ponedoras, aproximadamente, con todos sus accesorios para el funcionamiento. Valorada a efectos de subasta en 1.400.000 pesetas.

Treinta y cinco mil gallinas ponedoras, aproximadamente. Valoradas a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

Un tractor «John Deere», de 175 CV, completamente equipado con sus correspondientes aperos. Valorado a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Sesenta cerdos, madres y verracos, así como su descendencia. Valorados a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Mil quinientas ovejas, aproximadamente, así como el forraje almacenado para su alimentación. Valorado a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Instalaciones de sala de ordeño de ovejas, incluyendo tanques de conservación de leche. Valorados a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Que si por fuerza mayor tuvieren que suspenderse las subastas señaladas se celebrarán las mismas al siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora, hasta que se lleve a efecto la misma.

Dado en Valencia a 6 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Llorens.—El Secretario.—3.422-5.

★

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131.1, hipotecaria número 38/1988, promovidos por Emilio Guillermo Sanz Osset, en nombre de «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», contra doña Isabel Rodríguez Milán y doña Consuelo Rodríguez Milán, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Primer lote:

La habitación de la derecha, entrando, del piso segundo, puerta número 8, del edificio sito en esta ciudad de Valencia, plaza Caudillo, número 11. Inscrita la hipoteca en el Registro de Valencia-3, registral 597.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Segundo lote:

Piso cuarto, recayente a la derecha, mirando a la fachada B, con entrada independiente por la escalera de uso común a la que saca puerta señalada con el número 14. Superficie 56,05 metros cuadrados. Y forma parte del edificio sito en Valencia, avenida de Primado Reig, sin número de policía. Inscrita la hipoteca en el Registro de Valencia-10, finca registral 7.142.

Valorada en 1.750.000 pesetas.

Se han señalado los días 27 de octubre, 29 de noviembre y 21 de diciembre de 1988, a las once horas de su mañana, para la primera, segunda y

tercera subastas, o al día siguiente, cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiese celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras, y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Sirva el presente edicto de notificación a las demandadas para el supuesto de no poderse llevar a cabo su notificación en el domicilio hipotecario.

Dado en Valencia a 7 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.—El Secretario.—3.424-5.

VALLADOLID

Edicto

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 33-A de 1988, seguido en este Juzgado por la Procuradora señora Verdugo Regidor, en nombre y representación de «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», para efectividad de una hipoteca constituida por don Francisco García Mora y doña Antonia García-Miguel Tajuelo, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 5 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al describir la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, cesión que se verificará en la forma y plazo establecido en el último párrafo de la regla 14 y primero de la 15 del referido artículo 131.

Tercera.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, por otro término de veinte días, el día 5 de octubre próximo, y a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y con la obligación de consignar previamente el 20 por 100, por lo menos, del mismo.

Cuarta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, con veinte días de antelación, sin sujeción a tipo, el día 4 de noviembre próximo, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar, por lo menos, el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado con el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; no admitiéndose dichas posturas si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del mencionado artículo.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente al deudor, para el caso de que hubiese resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de subasta

Local sito en la planta primera de sótano del paseo de Ezequiel González, número 30 (antes 20), de Segovia, con una superficie de 100 metros 88 decímetros cuadrados construidos. Linda: Frente y derecha, entrando, con zona común de tránsito de esta planta: izquierda, entrando, con finca número 83, 5, y al fondo, con la finca 83, 3, y la finca de los señores Scusa. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Segovia, al tomo 3.088, libro 414, folio 8, finca 24.148, inscripción segunda.

Valorado a efectos de las indicadas subastas en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Valladolid a 8 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid.—El Secretario.—3.417-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

HIJAR

Edicto

Doña Pilar Salas Ausens, Juez de Distrito, sustituta del Juzgado de Híjar (Teruel).

Hago saber: Que por haberse así acordado en juicio de faltas, número 65/1988, por malos tratos de palabra y de obra, se ha acordado citar a María Carmen Vázquez Gázquez, nacida en Alcañiz (Teruel), el 16 de abril de 1971, hija de Miguel y de Antonia, que tuvo su domicilio en Ariña (Teruel), calle del Tiro del Bolo, 5, tercero B; últimamente parece que reside en Zaragoza, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Híjar, al objeto de recibirle declaración, señalándose para ello el día 11 del próximo mes de julio, y hora de las once, con el apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Carmen Vázquez Gázquez, libro la presente en Híjar a 13 de junio de 1988.—La Juez, Pilar Salas Ausens.—La Secretaria.—9.575-E.

LA PALMA DEL CONDADO

La señora Juez de Distrito de esta población, en providencia de esta fecha, en los autos de juicio número 473/1987, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra Manuel Tejada Escobar, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar el juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, número 4, el día 13 de julio de 1988, a las once treinta horas, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito al Juzgado en su defensa y apoderar persona que le represente en el acto del juicio, el cual no se suspenderá por su ausencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Tejada Escobar, en calidad de denunciado, que tenía su anterior domicilio en San Juan del Puerto, en la calle San José, número 11, y se halla en la actualidad en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en La Palma del Condado a 10 de junio de 1988.—La Secretaria.—9.720-E.

MADRID

Edicto

Doña Antonia Pérez Bolaños, Juez de Distrito, sustituta del de este Juzgado número 6,

Hace saber: Que en el proceso de cognición, seguido en este Juzgado con el número 58/1986, a instancia de don Pedro Muñoz Miguel, contra don Angel Cebollada Loderiro y otra, sobre otorgar escritura, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de junio de 1987.—El señor don Braulio Molina Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número 6, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de una, como demandante, don Pedro Muñoz Miguel, de esta vecindad, y de otra, como demandados, don Angel Cebollada Loderiro y doña Esther Carreño Gilabert, mayores de edad y vecinos de Barcelona, sobre otorgar escritura, y ...

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Pedro Muñoz Miguel, casado con doña Flora Muñoz Díaz, contra don Angel Cebollada Loderiro y doña Esther Carreño Gilabert, debo condenar y condeno a los cónyuges demandados a otorgar a favor de don Pedro Muñoz Miguel y doña Flora Muñoz Díaz escritura pública de compraventa de la vivienda primero, izquierda, de la casa número 17 de la avenida Segunda, de la Ciudad de Pegasa, de esta capital, y su barrio de Alameda de Osuna, en concepto y calidad de compradores, con expresa imposición de costas a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará conforme previene la ley, y contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en término de tres días, contados al siguiente de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Braulio Molina.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—Emilio I. Vivas.—Rubricados.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 17 de mayo de 1988.—La Juez, Antonia Pérez Bolaños.—El Secretario.—10.323.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Comandante Juez instructor interino del Juzgado Militar Eventual de Plaza número 16 de San Sebastián, con esta fecha, ha dispuesto la anulación de requisitoria, en la que se interesaba la busca y captura de José Ignacio Otaño Labaca, hijo de José León y de Margarita, natural de Andoain (Guipúzcoa), encarado en el expediente judicial número 48/1982, por falta de concentración para su destino a cuerpo (Decreto de 12 de julio de 1946, «Diario Oficial» número 170).

Se agradece a las autoridades civiles y militares y demás personas por los servicios que hubieran prestado.

San Sebastián, 26 de abril de 1988.—693.

★

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente al ex marinero de la Armada Manuel Castillo Zurita, natural de Padul (Granada), hijo de Manuel y Antonia, nacido el 29 de mayo de 1958, con documento nacional de identidad número 24.292.162, de profesión camarero, y domiciliado últimamente en Granada, calle Marín Pinzón, número 73, condenado en la causa de esta Zona Marítima del Estrecho número 78/1986, por un delito de insulto a superior,

por haber sido habido, y cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 228, de 26 de noviembre de 1987; «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 274, de 28 de noviembre de 1987, y «Boletín Oficial del Estado» número 1.880, de 11 de enero de 1988.

San Fernando, 26 de abril de 1988.—El Juez togado militar de Instrucción, José María Fernández-Portillo de la Oliva.—692.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez togado.

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la causa 181-II/1986, instruida al C. L. Francisco Javier Villalobos Caraballo, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid».

Melilla, 26 de abril de 1988.—El Comandante Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—696.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la causa número 284/1984, instruida al C. L. Maw Cessay, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Plaza de Melilla».

Melilla, 25 de abril de 1988.—El Comandante Auditor, Juez togado.—694.

★

Queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 23 de marzo de 1988; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 56, de 8 de marzo de 1988, y en el «Boletín Oficial de Defensa» número 67, de 8 de abril de 1988, por la que se declaraba prófugo a Juan Acal Raposo, hijo de Manuel y de Juana, de profesión estudiante, por haber regularizado su situación militar.

Cádiz, 6 de mayo de 1988.—El C. F., Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Vicente Rodríguez Junquera.—686.

★

Queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 23 de marzo de 1988; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 56, de 8 de marzo de 1988, y en el «Boletín Oficial de Defensa» número 67, de 8 de abril de 1988, por la que se declaraba prófugo a Jesús Megías Janeiro, hijo de Juan y de Julia, de profesión estudiante, por haber regularizado su situación militar.

Cádiz, 6 de mayo de 1988.—El C. F., Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Vicente Rodríguez Junquera.—685.

★

Queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 23 de marzo de 1988; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 56, de 8 de marzo de 1988, y en el «Boletín Oficial de Defensa» número 67, de 8 de abril de 1988, por la que se declaraba prófugo a Rafael Carreño Morales, hijo de Rafael y de María, de profesión estudiante, por haber regularizado su situación militar.

Cádiz, 6 de mayo de 1988.—El C. F., Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Vicente Rodríguez Junquera.—684.